

Florencia, 23 ENF 2024
COMUNICACIÓN EXTERNA No. 000011

PARA: DIRECTIVOS DOCENTES (RECTORES Y DIRECTORES) DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL DEL CAQUETÁ

DE: SECRETARÍA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL

ASUNTO: ORIENTACIONES SOBRE LA ASIGNACIÓN ACADEMICA.

Cordial saludo,

En la gestión de la jornada escolar se contempla que las Secretaría de Educación deben desarrollar actividades que promuevan su cumplimiento en las Instituciones Educativas, realizando difusión de políticas asociadas, tales como la publicación de los lineamientos que la entidad territorial tiene sobre el cumplimiento de la jornada laboral de docentes y directivos docentes, además, debe determinar los instrumentos y establecer la periodicidad para el reporte del ausentismo de los funcionarios de las IE y alimentar el aplicativo correspondiente en el sistema HUMANO.

Por lo anterior, la Secretaria de Educación Departamental del Caquetá teniendo en cuenta la competencia de los Departamentos en el sector de la educación, señalada en el artículo 6.2.3 de la Ley 715 de 2001, que dice:

"(...) Administrar, ejerciendo las facultades señaladas en el artículo 153 de la Ley 115 de 1994, las instituciones educativas y el personal docente y administrativo de los planteles educativos, sujetándose a la planta de cargos adoptada de conformidad con la presente ley. (...)" y que a la vez el artículo 153 de la Ley 115 de 1994 indicó las competencias sobre la administración de la educación municipal y ordeno lo siguiente:

(...)Administrar la educación en los municipios es organizar, ejecutar, vigilar y evaluar el servicio educativo; nombrar, remover, trasladar, sancionar, estimular, dar licencias y permisos a los docentes, directivos docentes y personal administrativo; orientar, asesorar y en general dirigir la educación (...), se permite allegar el formato de asignación académica en medio digital (Formato Word) y dar orientaciones sobre la asignación académica que realizan los directivos docentes en uso de su competencia señalada en el numeral 9 del artículo 10 de la Ley 715 de 2001 y el artículo 5 del Decreto 1850 de 2002; por ello, el rector o director a la hora de realizar la asignación académica tendrá en cuenta los siguientes criterios:

- La asignación académica se radicará dirigida a la Oficina Administrativa y Financiera, en medio digital a través del sistema de atención al ciudadano (SAC) en

el formato Word diseñado por esta Secretaría, el cual adjuntamos a la presente Circular.

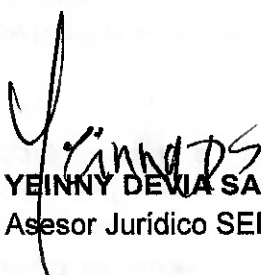
- La fecha de entrega será el día 26 de enero de 2024.
- Las novedades en la asignación académica de los docentes que se presenten con posterioridad al envío de la asignación académica requerida en el presente acto administrativo, deberán ser informadas a la Oficina Administrativa y Financiera, allegando el respectivo acto administrativo, a través del SAC virtual en el formato establecido para tal fin; con el objetivo de registrar las novedades en el Sistema Humano y adelantar la respectiva relación alumnos por docente de los establecimientos educativos del Departamento del Caquetá.
- El formato establecido por esta entidad territorial no se debe ser modificado o alterado en ninguna de sus partes, resaltando que en la situación de enviarse en otro formato o medio diferente a Word digital, radicado por el SAC virtual, se dará como no recibido.
- El formato debe enviarse con firma digital.

Agradecemos su atención a la presente.

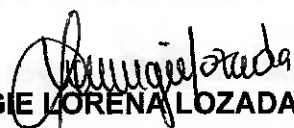


JACKELINE ORTIZ CABRERA

Secretaria de Educación Departamental



YEINNY DEVIA SANTANA
Asesor Jurídico SEDC



ANGIE LORENA LOZADA VASQUEZ
Jefe de la Oficina Administrativa y Financiera

Radicado: N/A

Copia: N/A

Anexos: Catorce (12) Folios.

Transcriptor o proyectó: Juan Diego Marroquin Ramirez 